

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARDELCUENDE**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos n.º 4/2022 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ</i>			<i>iniciales</i>	<i>Extraordinario</i>	<i> finales</i>
172	210	Infraestructura y bienes naturales	0,00	4.000,00	4.000,00
1531	639	Obras en Travesía	3.000,00	3.000,00	6.000,00
TOTAL				7,000,00	

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Importe</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó</i>			<i>iniciales</i>	<i>minoración</i>	<i> finales</i>
312	682	Residencia de ancianos	76.600,00	2.000,00	74.600,00
920	68202	Adquisición vivienda	5.000,00	5.000,00	0,00
TOTAL				7.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 27 de octubre de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

2084

BOPSO-128-09112022